



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-03/MILITANCIA/BAJA CALIFORNIA/2014

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las siete horas con diez minutos, del día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

II.- En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.

III.- En fecha veinticuatro de enero del año dos mil catorce, y de conformidad con lo aprobado en la sesión CPN-02/2014 de este Órgano Colegiado, acordó en los puntos TERCERO, CUARTO y QUINTO:

TERCERO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos B, C, G y H, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, llevar a cabo durante los días 30 y 31 de enero, 1, 2 y 3 de febrero de 2014 un proceso de renovación de la calidad de militantes a nivel Nacional de conformidad con el procedimiento expuesto.

CUARTO.- Este Consejo aprueba instruir al Vocero del Partido Verde Ecologista de México, la publicación de una convocatoria en los términos previstos por el considerando H del presente acuerdo.

QUINTO.- En virtud del punto TERCERO se cita en este acuerdo a los integrantes de este Órgano Colegiado a la sesión que se celebrara el próximo 28 de febrero a las 7:00 horas en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional para desahogar lo relativo al proceso de actualización del Padrón Nacional de Militantes.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 20 de los 29 Consejeros.

B).- Que se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 18 fracción XXI, de los Estatutos del Partido, establece, que es facultad del Consejo Político Nacional administrar, custodiar y ejecutar todo lo relativo al Padrón Nacional de Militantes.

D).- Que atendiendo a lo aprobado por este Consejo en la sesión señalada en el antecedente III, de este acuerdo, el Vocero del Partido Verde Ecologista de México, el 30 de enero de 2014, convocó en el diario de circulación nacional "EXCELSIOR" y en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales, y del Distrito Federal, a todos los militantes del Partido a la renovación de la calidad de militantes.



Consejo Político Nacional

E).- Que a propuesta unanime de los integrantes presentes de este Órgano Colegiado se aprobó analizar estado por estado la situación individual del Padron Nacional de Militantes.

F).- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 fracción I de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, en el caso de que algunos adherentes o militantes hayan sido postulados por otro Partido Político, se propone a este Órgano Colegiado, dejar sin efectos la restricción prevista en la fracción I del referido artículo 3 de los Estatutos, siempre y cuando la candidatura obtenida en las elecciones locales o federales, sea parte de una coalición en la que participe el Partido Verde Ecologista de México.

G).- Que el Comité Ejecutivo del Estado de Baja California nos hizo llegar el Padrón de Militantes conteniendo la firma autógrafa de los militantes que de conformidad con la obligación prevista por el artículo 7, base segunda fracción III de nuestra norma interna y al procedimiento acordado por este Consejo, acudieron a renovar la vigencia de su militancia misma que se transcribe a continuación:

NOMBRE(S)	PATERNO	MATERNO
EDUARDO	LEDESMA	ROMO
MARTHA EUGENIA	HODOYAN	NAVARRO
BENJAMIN CARLOS	CORONA	TAMES
HECTOR ALFREDO	SANTILLAN	MORENO
SALVADOR	GOMEZ	NOGALES
EUGENIA	SANTINI	AUBANEL
RODOLFO	MARQUEZ	HERNANDEZ
MARIA DE LOURDES	GARDEA	RAYNAL
YANET	BARRAGAN	GARDEA
VYRNA LUISA	SANTINI	AUBANEL
LAURA ELENA	LEDESMA	ROMO
JAVIER ENRIQUE	OROPEZA	CALVA
CARLOS GUSTAVO	ALMARAZ	MONTAÑO
LUIS ESTEBAN	ALONSO	NEMER
ROXANA	ROMERO	CASTILLO
ARMANDO	BARRAGAN	GARDEA
SAMANTHA ALEJANDRA	FLORES	ARAGON
LAURA ZARELLA	CORONA	TAMES
LAURA	TAMES	LEON
MARIANO	SAN ROMAN	FLORES
ARTURO	LEDESMA	ROMO
YOLANDA	ROMO	HERNANDEZ
JESUS OSVALDO	CASTANEDA	TORIBIO
CLEMENTE	GONZALEZ	NAVARRO
CYNTHIA IVONNE	GARCIA	GOMEZ
CALDERON	GENARO	GARCIA
DEHESA	ALDRIN	AGUIRRE



Consejo Político Nacional

RICARDO	GARDEA	RAYNAL
JUAN	MACKLIS	ANAYA
LUIS	VILLAVICENCIO	ZARATE
JESSICA EVELYN	OLVERA	SANCHEZ-HIDALGO
ROCIO	GARDEA	RUBIO
ERICK ENRIQUE	BARRAGAN	GARDEA
ROBERTO ARTURO	GARDEA	RUBIO
EMANUEL	HERNANDEZ	GARDEA
LUIS ALBERTO	VARGAS	GONZALES
MIGUEL ESTEBAN	QUINTERO	FERNANDEZ
OTONIEL	MARTINEZ	VASQUEZ
RAQUEL	GOMEZ	MENDOZA
FAUSTO	GALLARDO	GARCIA
ENRIQUE	LUNA	ALVARADO
FERNANDO	CAMARENA	MARTINEZ
JULIAN	TORRES	RUIZ
ANGEL IVAN	GALLARDO	GARCIA
MANUEL	CONTRERAS	CARRASCO
EDUARDO JAVIER	TORREZ	RUIZ
LUIS	ERDMAN	HERNANDEZ
JORGE ARTURO	CRUZ	MEDINA
PABLO	HERRERA	MEDINA
ERICK	REYES	SOLORSANO
MIGUEL ANGEL	LOZANO	AREVALO
GERMAN	HERNANDEZ	MESA
DAVID SALIM	SALMAN	ARREOLA
CLAUDIA ISABEL	BECERRA	GARCIA
KARLA GRACIELA	ALVAREZ	ESTRADA
JESUS RAFAEL	HERNANDEZ	VALDOVINOS
LIZETH	AGUILAR	SANDOVAL
YOLANDA KARINA	CASTRO	GUTIERREZ
ALEJANDRO NAYAR	ESPINO	SERNA
EMMANUEL	RODRIGUEZ	MORA
RITA MARIA	ZURITA	FRIAS
VERONICA JUDITH	CORONA	GONZALEZ
JUAN ANTONIO	BUJAZAN	OCHOA
MARIA GEORGINA	ICAZA	ENCISO
MABEL	CAMPOS	SANDOVAL
SERGIO	PARTIDA	TORRES
CARMEN PATRICIA	MORENO	GONZALEZ
JAIME ALEJANDRO	TALAMANTES	MARQUEZ



Consejo Político Nacional

SHEIBY SELENE	ROMERO	ARMENTA
JUAN PABLO	RODRIGUEZ	AMAYA
YUEN MARCO ANTONIO	SORIANO	ORDAZ
JUAN MANUEL	CUEVAS	AGUIRRE
JAVIER FLORENCIO	LEGGs	RAMIREZ
LEILA JAZMIN	LEGGs	RAMIREZ
ALEJANDRA NAYELI	ARANDA	ESPINOZA
CUITLAHUAC	OSUNA	JIMENEZ
KARINA	GARDEA	RUBIO
JOEL	VELASQUEZ	ACOSTA
PATRICIA	BARRAGAN	MAURICIO
SONIA I.	BARRERA	MURILLO
CARLOS ALBERTO	ORTIZ	DIAZ
FELIPE RAUL	GARCIA	ALVAREZ
TANIA ELIZABETH	PLACENSIA	MARTINEZ
JAZMIN	FELIX	MARTINEZ
MAYRA	CRUZ	MONTAÑO
VICTOR	SERIO	GAVALDON
CESAR	SALAZAR	FELIX
ISIDRO FELIPE	ALCALA	VILLALOBOS
IGNACIO	MARTINEZ	ORTIGOZA
ANDRES	GILES	DE ANDA
DANIEL	GARCIA	ZEPEDA
GUSTAVO	FABRI	ROJAS
EDUARDO	SANCHEZ	VAZQUEZ
REYNA ANDREA	ALBESTIAN	FELIX
JAVIER	BILCHIS	RICO
ELIA	MORALES	VELASQUEZ
ENRIQUE	VARGAS	VAZQUEZ
JUAN MANUEL	TAMAYO	TOVAR
ALBERTO LUIS	RODRIGUEZ	CALDERON
MANUEL	ZAMORA	MORENO
DINO MARCO ANTONIO	SCOLARI	FONTES
JOSE ARMANDO	NAVARRO	DE UNANUE

H).- Que la obligación de conservar y mantener vigente la constancia de militante está prevista por el artículo 7, base segunda, fracción III, de los estatutos del Partido, obedeciendo esto a una medida de organización interna que permite al Partido tener conocimiento real de aquellos afiliados que de manera permanente apoyan a este Instituto Político en comisiones generales o especiales, en las campañas político electorales y en toda aquella acción tendiente a la construcción de una nación democrática, libre, igualitaria, transparente y en el



Consejo Político Nacional

cambio, de actitudes en vías de un mejor orden político y social que incluya una sana relación con el medio ambiente y que privilegie el desarrollo sustentable.

I).- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 92 y 93 de los Estatutos del Partido, el Comité Ejecutivo del Estado de Baja California nos hizo llegar la solicitud de dictamen de cambio de la calidad de Adherentes a Militantes de los siguientes afiliados:

NOMBRE(S)	PATERNO	MATERNO
JOSE ANGEL	TREVIÑO	GARCÍA
NOE	RIVERA DOMINGUEZ	AGUILAR
VICTOR MANUEL	GUTIERREZ	PORRAS
PEDRO	GONZALEZ	AMAYA
MARTIN	ESTRADA	OSUNA
ANEL	OMEZ	SOTO
JAVIER ALFONSO	GONZALEZ	QUIENTERO
ELSA ESTELA	MORA	OSUNA
ALEJANDO	ZAVALA	GAMBOA
JOSE RUBEN	MARQUEZ	NUÑO
CYNTHIA YADIRA	SOTO	LOPEZ
LUIS ROBERTO	SOTO	LOPEZ
LIZBETH	RUIZ DE LA PEÑA	LIRA
YAJAIRA CONCEPCION	SORIANO	ORDAS
JOSE ANGEL	TRUJILLO	MARTINEZ
NANCY BERENICE	BARRIOS	GALLARDO
JORGE ARANDO	IBARRA	DE LA PEÑA
DIANA CRISTIN	ZAVALA	JUAREZ
ELIZANA	MURILLO	ROMERO
LEOBARDO	ROQUE	CORTEZ
RUBEN	SANCHEZ	LOPEZ
NORMA AGELCA	SILLAS	CRUZ
ANA DANIELA	GARCIA	SALGADO
SALVADOR	TORRES	VILLARREAL
YOLANDA	CAZAREZ	DURAN
GUILLERMO	SANCHEZ	SILVA
JOSE LUIS	TORRES	ARRIAGA
CARLOS AUGUSTO	TORRES	VILLARREAL
LILIA ANTONIETA	HUERTA	AMECA
OTONIEL	HERNANDEZ	NORIEGA
DIANA MARGARITA	VAZQUEZ	ORTEGA
HELEN JANETH	BAÑUELOS	MOREN
JOSEFINA	VILLAREAL	MENA
EVELYN	CAZAREZ	DURAN
NUBIA JULIANA	SANCHEZ	ECHEGARAY
JULIA	PEREZ	GUTIERREZ
RUBEN	LUCAS	HUERTA
LIZ CAROLINA	GONZALEZ	LORA
ARMANDO	LANDIN	VAZQUEZ
RICARDO	ORTIZ	HERNANDEZ



Consejo Político Nacional

EDITH	DOMINGUEZ	TAPIA
GREISI MARGOT	RODRIGUEZ	URIAS
VALENTINA	BOJORQUEZ	ARREOLA
ANGEL ABRAHAM	PEREZ	GARCIA
SERGIO	GARCIA	SALGADO
ALEJANDRO	GUDIÑO	FLORES
EDUARDO	HERNANDEZ	DIAZ
JAEL	GOMEZ	TORREBLANCA
CARLOS ALFREDO	GARCIA	HERRERA
ALEJANDRA	MOJICA	HERNANDEZ
MAYRA ADYLENE	SANCHEZ	LOZANO
LUIS RICARDO	TRETO	GONZALEZ
EDITH	OBREGON	DIAZ
MARCO ANTONIO	OLGUIN	SANCHEZ
JONATHAN	GONZALEZ	HUIZAR
CARLOS	BERRIER	TORRES
MAYRA YANETH	AVELAR	AVELAR
HECTOR RAFAEL	ACOSTA	INZUNZA
VICENTE ARTURO	HERRERA	HERRERA
JUAN	GUZMAN	PEREZ
ANA LIZBETH	MACIAS	RVERA
ANDREA	MARTINEZ	RODRIGUEZ
MABEL	VAZQUEZ	MEDINA
ANA LILIA	BARRERA	CASTAÑEDA
JESUS ERNESTO	URIAS	ACSTA
VICTOR	SANTIAGO	LOERA
VANESSA LEYLANY	CARDENAS	GUILLEN
JOSE LUIS	GARCIA	CHAIRES
SILVIA	SANCHEZ	MORENO
MONTES	TRIL	CARLOS
HERNAN	MARIN	GARAY
NANCY ESPERANZA	RAMOS	CRUZ
PEDRO	MARTINEZ	ROMERO
DULCE	AGUILAR	CERILLO
YANINE	RIVAS	SANDOVAL
JOEL ALEJANDRO	GOMEZ	MARTINEZ
LIZBETH GUADALUPE	JUAREZ	REBOLLO
JOSE ARTURO	PENA	GUZMAN
JOSE LUIS	AYALA	GARZA
FELIPE ARTURO	BUSTAMATE	MONTOYA
ADAN	ARIPEZ	CORTEZ
HIBERD	CALVO	RAMIREZ
NOHEMI	RONCES	VELAZQUEZ
JUAN CARLOS	PEREZ	GARCIA
JUAN MARTIN	BUENDIA	CANO
BLANCA AZUCENA	LOPEZ	SANCHEZ
OLIVIA	DEVORA	MORA
MARIA DEL SOCORRO	RODRIGUEZ	AMAYA
WILBERT ALAN	ULLOA	JACOBO



Consejo Político Nacional

PEDRO IVAN	ZARAGOZA	CARDENAS
ALICIA	REYES	GARCIA
ANAHI JOSEFINA	HERNANDEZ	PUERTA
JOSE ANGEL	GUZMAN	GARCIA
CHRISTIAN OSWALDO	MARTINEZ	LOPEZ
JESUS MARTIN	ACEVES	LOPEZ
MARIA DEL CARMEN	AVELAR	CRUZ
RUBEN DOMINGO	MARQUEZ	BECERRA
ANABELL	MORA	ASUNA
LUIS OCTAVIO	RODRIGUEZ	CARDENAS
GUILLERMO	RIVERA	AGUIRRE
ANELY	MUÑOS	YAÑEZ
FLOR LISBETH	JINES	RODRIGUEZ
LIVIER TRINIDAD	GONZALEZ	AMAYA
RAUL ADRIAN	GARCÍA	VELAZQUEZ
CLAUDIA EDITH	SALINAS	BRAVO
MARGARITA	LOPEZ	BERMUDEZ
JOSE LUIS	ALEMAN	ESCALANTE
NICOLE NATALY	AGUILAR	TRUJILLO
GAMALIEL HIBRAHIM	GARCÍA	PEÑA
PATRICIA BERENICE	LOPEZ	TAMAYO
CARMEN ALICIA	TAMAYO	ZAVALA
JONATHAN JOSE	YORITA	SAGASTA
DANIEL	AGUILAR	JAIMES
JUAN DIEGO	FLORES	AGUIAR
PERLA INDIRA	MARTINEZ	LOPEZ
PERLA YESENIA	MENDEZ	BETANCOURT
CHRISTIAN ERIC	GOMEZ	MORALES
DIEGO ARMANDO	OBESO	VALDEZ
BRENDA KARENE	HERNANDEZ	GARCÍA
OLIVER OMAR	HERNANDEZ	GARCÍA
GAEL JUSTINO	ARAUJO	MORENO
JONATHAN MIGUEL	JIMENEZ	MENDOZA
JANET ELIANA	ACOSTA	INZUNZA
JESUS EDUARDO	CABRAL	REYES
MARIA NORMA	REYES	FLORES
CLAUDIA	CABRAL	REYES
MAYRA KASUMI	YOSHINAGA	RAMOS
JOSE ALFREDO	AGUIRRE	RAMOS
MIGUEL	ABUNDIS	MEDINA
SUSANA	HERNANDEZ	VELARDE
SUSANA ABIGAIL	TORRES	HERNANDEZ
HECTOR	DEL RIO	ABASCAL
OSCAR ADRIAN	FONSECA	AMEZCUA
ISABEL	ORTEGA	GUTIERREZ
ALBERTO	LUTZ	ENRIQUEZ
DIANA XITLALLI	CARRASCO	ROSAS
MIGUEL ANGEL	BARRIENTOS	GOMEZ
GABRIELA	ORTEGA	GUTIERREZ



Consejo Político Nacional

JOSEFINA	CORDOVA	MARTINEZ
OBELIO	GONZALEZ	VILLA
LUISA VERONICA	RAMIREZ	NARANJO
MARIA LUISA	NARANJO	REBOLLEDO

J).- Que previo estudio de la solicitud de dictamen de cambio de la calidad de Adherentes a Militantes planteada por el Comité Ejecutivo del Estado de Baja California, este Órgano Colegiado considera que todos los adherentes, enlistados en el considerando anterior cumplen los extremos previstos por los Estatutos del Partido para obtener la calidad de Militantes.

K).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI en relación con el XVIII, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Respecto a lo expuesto en el considerando F, este Consejo Político Nacional, en plenitud de sus facultades consagradas en el artículo 18 fracciones XIII y XXX de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, aprueba por unanimidad de votos que en el caso de que algunos adherentes o militantes hayan sido postulados por otro Partido Político, se deja sin efectos la restricción prevista en la fracción I del referido artículo 3 de los Estatutos, siempre y cuando la candidatura obtenida en las elecciones locales o federales, sea parte de una coalición en la que participe el Partido Verde Ecologista de México.

TERCERO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos C, D, E, F, G y H en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, instruye al Secretario Técnico y al Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional, para que se modifique el Padrón Nacional de Militantes en el Estado de Baja California, en estricta conformidad con los listados enviados por el Comité Ejecutivo en esa Entidad, debiendo inscribir el nombre de los afiliados que no acudieron al proceso convocado en el padrón de ADHERENTES, toda vez que de conformidad con lo expuesto en el considerando H, esta situación obedece a una medida de organización interna que de ninguna manera violenta los derechos consagrados por el art. 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al conservar su afiliación al Partido pero con derechos y obligaciones diferentes.

CUARTO.- De conformidad con lo expuesto en los considerandos H, I y J en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional dictamina aprobar el cambio de la calidad de Adherentes a Militantes solicitados por el Comité Ejecutivo del Estado de Baja California, e instruye al Secretario Técnico y al Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional para que sean incluidos sus nombres en el Padrón Nacional de militantes en el Estado de Baja California.

QUINTO.- Infórmese el contenido del presente acuerdo a las Comisiones de Honor y Justicia, y Procedimientos Internos, así como al Comité Ejecutivo en el Estado de Baja California, para los efectos estatutarios a que haya lugar.

SEXTO.- Instrúyase la publicación del presente acuerdo en los estrados del Comité Ejecutivo en el Estado de Baja California, por un término de 5 días a partir del día 1 de Marzo del presente año.



Consejo Político Nacional

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 28 del mes de febrero de 2014.

PROTESTAMOS LO NECESARIO “AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”

VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ARTURO ESCOBAR Y VEGA

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DIEGO GUERRERO RUBIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
JORGE LEGORRETA ORDORICA

CONSEJEROS EX PRESIDENTES
JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JORGE GONZÁLEZ TORRES

CONSEJEROS
SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES
ESVEIDA BRAVO MARTINEZ
MANUEL VELASCO COELLO
ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
GABRIELA AGUILAR GARCIA
ERIKA BAUTISTA FLORES
ELISA URIBE ANAYA
REMBERTO ESTRADA BARBA
ALAN NOTHOLT GUERRERO
JESUS SESMA SUAREZ
RAÚL PIÑA HORTA
GLORIA LAVARA MEJIA
JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ
CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ
SABINO B. PEREZ DIAZ
FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO
HEIDI AGUILAR GARCIA
FERNANDO DANIEL VILLARREAL
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ
GERARDO PASQUEL MENDEZ
PILAR GUERRERO RUBIO
IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO